República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2021

Radicación 110014003048 2021-00764 00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado **DISPONE**:

- 1-. ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas UUU130, promovida por BANCO FINANDINA S. A., en contra de BLANCA LILIA ZAPATA.
- 2-. Se ordena la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado BANCO FINANDINA S. A., del vehículo de placas UUU130. OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN- sección automotores, comunicando esta decisión, para que haga entrega de este a la apoderada de BANCO FINANDINA S. A., en el parqueadero con dirección Calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, en la ciudad de Bogotá.

RECONOCER personería judicial a la abogada LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ como apoderada del extremo actor.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No
064 de esta misma fecha 22 DE
OCTUBRE DE 2021.
La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES